

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Directorio Ejecutivo del Banco Agrícola de la República Dominicana, queda reestructurado de la siguiente manera:

Agrón. Leonardo Francisco Sosa de la Cruz, queda designado Miembro Titular, en sustitución del Ing. Agrón. Amílcar Romero P.,

Ing. Agrón. Rafael Leonidas Ortiz Patrocinio, queda designado Miembro Titular, en sustitución del Dr. Ricardo Barceló;

Licda. Sonia Besonias, queda designada Miembro Suplente, en sustitución del Agrón. Leonardo Francisco Sosa de la Cruz,

Sr. Juan Santiago Espaillat Torres, queda designado Suplente, del Ing. Agrón. Rafael Leonidas Ortiz Patrocinio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre, del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.308-93 que crea e integra una comisión para estudiar la situación actual de la producción, distribución y mercadeo de la leche de vaca y productos lácteos.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 308-93

CONSIDERANDO: Que es necesario estimular la producción de la leche de vaca a fin de que pueda lograrse la autosuficiencia nacional de ese alimento en beneficio de los ganaderos y de los consumidores:

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se crea una comisión para que estudie la situación actual de la producción, distribución y mercadeo de la leche de vaca y productos lácteos, y para que rinda un informe con sus recomendaciones al Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de treinta (30) días, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2.- La Comisión estará integrada por el Secretario de Estado de Agricultura, quien la presidirá; el Secretario de Estado de Industria y Comercio; el Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, el Presidente del Patronato Nacional de Ganaderos; el Presidente de la Asociación Nacional de Productores de Leche (APROLECHE); el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción Pecuaria (CONAPROPE); el Presidente de la Junta Agroempresarial (JAD); el Dr. Julio Brache Arzeno; el Presidente de Pasteurizadora Rica, C. por A.; el Presidente de la Asociación de Importadores de Leche; el Administrador General del Banco Agrícola; el Director de la Oficina Nacional de Planificación; el señor César de los Ríos; el Presidente de la Compañía Dominicana de Productos Lácteos, S. A. (CODAL); y el señor Otto González.

Artículo 3.- La comisión, en sus recomendaciones al Poder Ejecutivo, tomará en cuenta la producción nacional de leche de vaca y de sus productos derivados, así como de las importaciones de leche y productos lácteos con el fin de que al formular sus sugerencias se pondere el interés del productor y del consumidor nacional dentro de una relación armónica entre los distintos sectores que participan en este comercio.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.309-93 que nombra al Lic. Amado L. Sánchez De Camps, Abogado Ayudante de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 309-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,